Medellín, 19 de abril 2024

**CONVOCATORIA PÚBLICA 03**

La Directora de Bienestar Universitario con base en los Acuerdos Superiores: 295 del 9 de agosto de 2005 y 308 del 13 de diciembre de 2005; Convoca a los estudiantes interesados en cubrir las plaza(s) 10850002902012, 10850002902015, a partir de la vigencia 2024, semestre académico 2024-01 y Unidad Ejecutora 10850002.

# Requisitos:

* Estar matriculado como mínimo en **doce (12)** créditos de su programa académico.
* Haber aprobado como mínimo **veinte (20)** créditos en cualquier programa académico ofrecido por la Universidad de Antioquia y cursados en la misma.
* Haber obtenido un promedio crédito que lo ubique en el tercio superior de su nivel académico inmediatamente anterior o tener mínimo un promedio de 3.8 en su semestre anterior, en la escala de cero (0.0) a cinco (5.0).
* Haber aprobado la totalidad de las asignaturas cursadas en el semestre académico inmediatamente anterior.
* El estudiante asignado no podrá recibir ningún otro estímulo económico o devengar dinero de otras modalidades de apoyo que ofrece la Universidad de Antioquia y la relación con la institución no generará ningún vínculo laboral.
* Contar con disponibilidad para realizar las actividades entre las 10:00 am y las 3:00 pm 4 días a la semana de lunes a viernes.
* Tener conocimientos básicos en informática (Word, **Excel**, Internet y Power Point).
* Tener excelentes relaciones humanas, gusto por el trabajo y sentido de pertenencia.
* Tener el curso de manipulación de alimentos vigente o la disponibilidad para realizarlo
* Estar dispuesto a apoyar en el servicio de alimentación a estudiantes como actividad principal, atención a los beneficiarios que se acercan para reclamar la alimentación, actualizar y optimizar bases de datos, sistematizar información de servicios ofrecidos por la dependencia, tabular, atender al público, digitar informes, disponer de la logística necesaria para la realización de diferentes actividades, fotocopiar documentos, gestionar correspondencia con diversas dependencias de la universidad, colaborar en los diferentes servicios del departamento, entre otras.

# Funciones:

* Los Auxiliares Administrativos se ocuparán, bajo la responsabilidad de quien corresponda, de actividades como: atención al público, información y referencia, cuidado y manejo de exposiciones, salas de cómputo y almacenes, control del uso de los servicios o instalaciones, ayuda en oficinas administrativas, búsqueda de información y digitación de libros, revistas o de otros datos, mantenimiento de carteleras, labores en medios audiovisuales, y otras actividades de apoyo a las labores de extensión o investigación, relacionadas con su campo específico de formación académica y sin una relación directa con la docencia de una cátedra en particular.

# REGISTRAR DIARIAMENTE TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL APLICATIVO SEA.

**Inscripciones:**

Se harán durante los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la convocatoria pública. Los interesados **deben tener disponibilidad horaria** y presentar hoja de vida a Bienestar Estudiantil, en el Bloque 22, Oficina 106 o al llenar el formulario que encontrara en el siguiente enlace: https://forms.gle/qwKmkyLTM1tqKewN7.

# Selección:

Si se considera necesario se realizarán pruebas y/o entrevista a los estudiantes cuyas hojas de vida sean preseleccionadas, dentro quince (15) días hábiles siguientes al cierre de inscripciones.

# Resultados:

Las listas de elegidos y elegibles se publicará máximo los diez (10) días hábiles después de terminada la selección.

# Vigencia de la convocatoria:

La lista resultante de elegibles tendrá una vigencia de **UN AÑO** a partir de la fecha de la convocatoria.

# Notas:

* El estudiante seleccionado deberá poseer o abrir una cuenta bancaria personal para el pago; igualmente actualizar el correo electrónico institucional en MARES para enviarle información y tener todos sus datos actualizados.
* En el momento que deje de cumplir con alguno de los requisitos exigidos para el estímulo, **será su obligación informarlo inmediatamente**, ya que pierde el derecho a continuar con él, las horas de actividad sin cumplir requisitos no podrán ser reconocidas.

Liliana Marcela Ochoa Galeano

Directora de Bienestar universitario